

Artes Plásticas

2015/2016 • XXIII Convocatoria

DESTINADAS A FORMACIÓN, PROYECTOS PERSONALES E INVESTIGACIÓN

Bases

- ▶ La FUNDACIÓN BOTÍN convoca las Becas de Artes Plásticas destinadas a formación, investigación y realización de proyectos personales en el ámbito de la creación artística (no trabajos teóricos) para artistas de cualquier nacionalidad.
- ▶ La Fundación Botín podrá reservar una beca para artistas naturales o residentes en Cantabria, siempre que la solicitud comprenda cambio de residencia.
- ▶ Las ayudas serán directas, indivisibles e intransferibles. No cubren las prestaciones familiares.
- ▶ El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda institucional.

1. DURACIÓN

- ▶ El tiempo de disfrute de esta beca será de 9 meses. Las becas fuera del país de residencia, pueden prorrogarse por otro periodo, previa solicitud anual en los plazos de la convocatoria pública.

2. DOTACIÓN

- ▶ Sin cambio de país de residencia: 16.000 €.
- ▶ Con traslado a otro país, distinto al de su residencia actual: 24.000 €.
- ▶ Las cantidades anteriores comprenden los conceptos de viajes, alojamiento, manutención, alquiler de estudio, etc.
- ▶ Estas cantidades se incrementarán con el seguro médico (solo si existe cambio de país de residencia) y, en caso de las de formación, la matrícula en el centro de formación elegido, previa aceptación del mismo, que serán asumidos por la Fundación Botín.
- ▶ Estas becas están sometidas a la fiscalidad vigente en España.
- ▶ Forma de pago: 45% al inicio del disfrute, 25% en los dos trimestres naturales siguientes y 5% a la recepción de la memoria final (apartado 4, punto 4).

3. CONDICIONES

- ▶ Tener entre 23 y 40 años, para las de formación. Sin límite de edad las referidas a investigación y proyectos personales.
- ▶ La ayuda se disfrutará a partir de su concesión, por el periodo pactado y sin interrupción. Es imprescindible su inicio antes de finalizar **2015**.
- ▶ Se considerará definitivamente adjudicada cuando en la Fundación haya tenido entrada la aceptación escrita del solicitante.

4. COMPROMISOS

- ▶ La ayuda de la Fundación Botín deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la beca.
- ▶ Si de la beca surgiera la posibilidad de alguna publicación, la Fundación Botín tendrá derecho preferente a realizarla. En caso de renunciar a ello, en la publicación deberá figurar su calidad de becario de la Fundación Botín.
- ▶ La Fundación Botín podrá, durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.
- ▶ El becario se compromete a enviar a la Fundación Botín, en el mes posterior a la finalización de su beca (fecha límite **30 noviembre de 2016**), una memoria en que, según los objetivos marcados en la solicitud, se realice una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación gráfica de los trabajos realizados. A su recepción se dará por finalizada la beca, abonándose el 5% pendiente de pago.
- ▶ El calendario de exposiciones de la Fundación Botín incluye en primicia los trabajos realizados por los artistas durante el periodo de disfrute de la beca, para lo que deberán facilitar la información, documentación y préstamo de obra que se les solicite, comprometiéndose a no exhibir de forma individual en Cantabria antes de esta cita.

- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas permitirá a la Fundación actuar como lo estime conveniente.

5. DOCUMENTACIÓN

- Se deberá rellenar el formulario de solicitud a través de la web www.fundacionbotin.org
- El resto de la documentación debe enviarse obligatoriamente en papel haciendo constar en el sobre **BECA ARTES PLÁSTICAS**. Es obligatorio se haya cumplimentado formulario en la web al que poder asociar la documentación.
- La documentación aportada a la solicitud será preferentemente en español, se aceptará excepcionalmente en inglés.
- Por cuestiones de organización y valoración la documentación del aspirante debe presentarse en formato DinA4 ocupando un máximo de 40 DinA4 por una sola cara (no debe tener grapas, ni estar encuadrada). Se desestimará toda solicitud que no se ajuste a esta norma. En caso de proyectos audiovisuales, el artista podrá aportar un DVD acompañando al dossier exigido.
- El dossier presentado a la convocatoria de esta beca no se devolverá tras la resolución de la misma.
- La Fundación se reserva el derecho de solicitar, previa indicación del jurado, la presentación de documentación complementaria.

Documentación a aportar:

- Fotocopia del N.I.F. o NIE Residentes, Pasaporte o Documento Identificativo de la Hacienda de su país.
- Fotografía tamaño carnet.
- Curriculum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc. (máximo 3 DinA4 por una sola cara).
- Documentación gráfica, impresiones o fotocopias en color del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obras originales, etc.). En DinA4 por una sola cara.

Para Proyectos Personales e Investigación:

- Título del proyecto y resumen del mismo (máximo cien palabras).
- Memoria del proyecto: objetivo, plan de actuación (fases de desarrollo y fechas) y justificación personal de la conveniencia de llevarlo a cabo. (máximo 10 DinA4 por una sola cara)

Para las becas de formación:

- Información sobre el Centro de Formación o Residencia elegido (lugar, plazos, tasas, etc.) En DinA4 por una sola cara.
- Memoria con justificación personal sobre la conveniencia de su estancia y relación con sus proyectos actuales. (máximo 3 DinA4 por una sola cara).

6. SELECCIÓN

- El jurado nombrado al efecto hará la selección. El fallo de la Fundación Botín será inapelable. El jurado se hará público una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes.

7. PLAZOS

- El plazo para cumplimentar el formulario de solicitud en la web y recibir la documentación en la Fundación Botín se inicia el 2 de febrero y finaliza el jueves **30 de abril de 2015**. Imprescindible cumplimentar el formulario en la web en el plazo establecido.
- Se aceptará la documentación recibida en la Fundación Botín en la semana posterior al cierre de la convocatoria y cuyo matasellos corresponda al **30 de abril de 2015** o fecha anterior.
- La decisión se dará a conocer a partir del **6 de julio de 2015** a través de la web: www.fundacionbotin.org.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

De 9 a 14 horas

Fundación Botín

Pedruca 1, 39003 Santander (España)

Tel. +34 942 226 072 Fax +34 942 226 045

Email: becas@fundacionbotin.org / www.fundacionbotin.org

